

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
711/2025	El Pleno	30/01/2025

DOÑA CRISTINA COVES JODAR SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 711/2025. GRUPOS POLÍTICOS. MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE SOLICITE AL TANATORIO SANTA POLA QUE RETOME EL HORARIO PRE-PANDEMIA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en la que se expone que el Tanatorio Crematorio Santa Pola, que se encuentra en la calle Albañiles y consta de cuatro salas, es el único que existe en Santa Pola.

Desde antes de la pandemia originada por el COVID-19, su horario siempre fue de 24h ya que en España el velar a nuestros difuntos es además de un sentimiento que nace al perder a un ser querido, una tradición más que necesaria y arraigada.

Como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se decretó el cierre de los tanatorios, no pudiendo llevar a cabo el velatorio de nuestros difuntos. En la desescalada del COVID-19 se permitió la apertura de los tanatorios con una horario reducido siendo este de 8h a 23h, no pudiendo por tanto velar a nuestros difuntos durante la noche.

Vemos como 4 años después los tanatorios no han modificado los horarios impuestos por la pandemia del COVID-19 y se siguen manteniendo sus restricciones, siendo así imposible acompañar y velar a nuestros familiares y difuntos, en esos momentos tan difíciles y en su último adiós. Por ello muchas familias ante la imposibilidad de velar y acompañar a sus difuntos están tomando la decisión de velarlos en casas, locales, iglesias, etc, siendo un problema psicológico para muchos de los familiares el no poder velar y acompañar a sus difuntos o el tener que velarlos en zonas no habilitadas para ello.





Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola propone a la empresa del tanatorio Santa Pola, que el tanatorio permanezca abierto durante la noche, o en caso de que no sea posible, que se amplíe el actual horario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE